



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Servicios Industriales  
de la Marina S.A.

Gerencia General de  
SIMA-PERÚ S.A.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Callao, 18 MAY 2026

GG-SP-2026- 255 

Señor  
Juan Carlos MORI Celis  
Presidente de la Comisión de  
Transportes y Comunicaciones  
Lima.-

Asunto: Opinión al proyecto de Ley N.º 14514/2025-CR

Referencia: a) Su Oficio N.º 02144- 2025-2026-CTC-JCMC-CR, de fecha 13 de mayo del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, referirme al documento de la referencia, mediante el cual solicita nuestra opinión técnica legal referente al Proyecto de ley N.º 14514/2025-CR "Ley que promueve la renovación de la flota comercial de cabotaje nacional y fortalece la industria naval nacional".

Tras el análisis correspondiente, se concluye que dicho proyecto constituye una valiosa oportunidad para SIMA-PERÚ S.A., en la medida que permitiría retomar la construcción de naves de alto bordo comercial. En este sentido, cabe destacar que nuestro Centro de Operaciones del Callao dispone actualmente de la capacidad técnica e infraestructura necesarias para llevar adelante este tipo de proyectos.

Asimismo, resulta pertinente subrayar que nuestra alianza estratégica con Hyundai Heavy Industries, empresa líder mundial en construcción naval, garantiza el acceso a tecnología de última generación y a una provisión logística confiable de equipos principales, tales como motores de propulsión, generadores eléctricos y sistemas hidráulicos, mecánicos y de navegación, todos ellos indispensables para la ejecución exitosa de estas construcciones.

Un aspecto de relevancia es, que el proyecto de ley se encuentra plenamente alineado con la estrategia institucional que reconoce a la industria naval como uno de los motores del desarrollo industrial nacional, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional de SIMA, los Objetivos Estratégicos Corporativos de FONAFE y los Objetivos Estratégicos del Sector Defensa.

Finalmente, el acceso a mecanismos de financiamiento y créditos para las empresas nacionales de cabotaje permitirá garantizar la ejecución de nuevas construcciones. SIMA-PERÚ S.A. también podrá beneficiarse de estas herramientas para fortalecer sus capacidades operativas y tecnológicas.

En ese sentido y con la finalidad de ser más explícito en ese alcance es recomendable se considere la siguiente modificación en los siguientes artículos del proyecto de ley:

**DICE:**

Artículo 5. Régimen de reinversión de utilidades:

5.1 Las empresas navieras nacionales pueden acogerse a un régimen de reinversión de utilidades en:

- a) Adquisición de naves nuevas de construcción nacional.
- b) Modernización de flota existente.
- c) Inversiones en infraestructura portuaria complementaria.

Artículo 8. Facilidades financieras

8.1 La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) crea la línea de crédito especializada denominada "Proindustria Naval" que incluye:

- o Tasas preferencias (TAMN – 2%).
- o Plazos de hasta 15 años para inversiones en activos.
- o Períodos de gracia de hasta 3 años.
- o Garantía estatal de hasta el 80 % del crédito.

8.2 Fondo MIPYME incluye una ventanilla especial para las micro y pequeña empresas proveedores de la industria naval.

**DEBE DECIR:**

Artículo 5. Régimen de reinversión de utilidades:

5.1 Las empresas navieras nacionales pueden acogerse a un régimen de reinversión de utilidades en:

- a) Adquisición de naves nuevas de construcción nacional.
- b) Modernización de flota existente.
- c) Inversión en **máquinas, equipos** e infraestructura portuaria y **de astilleros**.

Artículo 8. Facilidades financieras

8.1 La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) crea la línea de crédito especializada denominada "Proindustria Naval" de **alcance para armadores, astilleros e industrias proveedoras** que incluye:

- o Tasas preferencias (TAMN – 2%).
- o Plazos de hasta 15 años para inversiones en activos.
- o Períodos de gracia de hasta 3 años.
- o Garantía estatal de hasta el 80 % del crédito.

8.2 Fondo MIPYME incluye una ventanilla especial para las micro y pequeña empresas proveedores de la industria naval.

Finalmente, considerando el beneficio directo y general que este proyecto de ley representa para el desarrollo de la industria naval del Perú; de la cual SIMA-PERÚ S.A. es uno de sus principales motores, corresponde destacar que la iniciativa constituye un instrumento altamente positivo para incentivar y consolidar la industria nacional. En tal sentido, se emite "Opinión Favorable" respecto a su aprobación, en atención a los impactos estratégicos que generará en la modernización de la flota de cabotaje, la generación de empleo especializado y el fortalecimiento de la soberanía marítima del país.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima



Atentamente,

Contralmirante  
Luis SILVA López

Gerente General de SIMA-PERÚ S.A.